ENTIDAD CONTRATANTE:	**INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LANIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON**
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	RONDON HERRERA ANDREA CAROLINA
IDENTIFICACION:	C.C. 1.129.512.425
NÚMERO DE CONTRATO	2123-2025
FECHA DE CONTRATO	07/10/2025
VALOR:	DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SEIS PESOS M/CTE. ($19.712.006)
PLAZO:	CINCO (5) MESES Y VEINTISÉIS (26) DIAS O HASTA LA FINALIZACIÒN DEL CONVENIO LO PRIMERO QUE OCURRA
FECHA DE INICIO:	07/10/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	02/04/2026
SUPERVISOR	MIRNA ESTER HIGUERA BOHÓRQUEZ
MODIFICACIONES ANTERIORES	
PRÓRROGA: UN (1) MES Y VEINTIOCHO (28) DIAS	
ADICIÓN: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOS PESOS M/CTE. ($ 6.496.002)	
SUSPENSIÓN: N/A	
OTROSÍ: N/A	
CESIÓN: GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ PRIETO SOLICITA LA CESION DEL CONTRATO A ANDREA CAROLINA RONDON HERRERA, IDENTIFICADA CON C.C. 1.129.512.425, A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DE 2026.	
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 30/05/2026	
MODIFICACIÓN ACTUAL	
NOMBRE DEL CESIONARIA: OBANDO QUEVEDO ANGELA LILIANA	
IDENTIFICACIÓN DEL CESIONARIO: C.C1.032.399.284	
DIRECCIÓN DEL CESIONARIO KR 35 A 55 39	
CONSIDERACIONES	
1.	Que, en el marco del convenio mencionado, se suscribieron contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, entre los cuales se encuentra el **No. 2025-2123** el 07 de octubre de 2025 con GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ PRIETO SOLICITA LA CESION DEL CONTRATO A ANDREA CAROLINA RONDON HERRERA, IDENTIFICADA CON C.C. 1.129.512.425, A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DE 2026 cuyo objeto es: ***"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, EN EL COMPONENTE NUTRICIONAL, ALIMENTACIÓN Y SALUBRIDAD Y LAS ACTIVIDADES DE BIEN-ESTAR ALIMENTARIO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 9663/2025 ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL SDIS Y EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN NO.7967".*** El cual tiene un plazo de ejecución CINCO (5) MESES Y VEINTISÉIS (26) DIAS O HASTA LA FINALIZACIÒN DEL CONVENIO LO PRIMERO QUE OCURRA, iniciando el día 07 de octubre de 2025 y con una fecha de terminación del día 02 de abril de 2026. . El cual fue adicionado por valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOS PESOS M/CTE. ($ 6.496.002) y prorrogado UN (1) MES Y VEINTIOCHO (28) DIAS con una nueva fecha de terminación 30 de mayo de 2026
2.	Que, mediante comunicación escrita de fecha 08 de abril de 2026 el contratista RONDON HERRERA ANDREA CAROLINA, solicita a la supervisora la Dra. MIRNA ESTER HIGUERA BOHÓRQUEZ, la CESIÓN del contrato de prestación de servicios **No. 2025-2123** a partir del día **17 de abril de 2026**, razón por la cual prestará sus servicios hasta el día 16 de abril de 2026, inclusive, lo anterior, *"(...) por motivos* Por medio de la presente solicito la cesión de mi contrato de prestación de servicios No 2123/2025 suscrito con IDIPRON, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, EN EL COMPONENTE NUTRICIONAL, ALIMENTACIÓN Y SALUBRIDAD Y LAS ACTIVIDADES DE BIEN-ESTAR ALIMENTARIO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 9663/2025 ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS Y EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON, EN

	EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN NO.7967.", por motivos familiares que afectan la continuidad del contrato, a partir del 17 de abril de 2026, motivo por el cual prestare mis servicios hasta el 16 de abril de 2026. Que no le permiten continuar con la ejecución del contrato.
3	Que mediante formato de "***SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACION DE CONTRATOS O CONVENIOS****"* de fecha 07 de abril de 2026, suscrito por Dra. MIRNA ESTER HIGUERA BOHÓRQUEZ en calidad de supervisora, , y radicado ante la gerencia de contratación el día 09 de abril del 2026, argumenta que la contratista RONDON HERRERA ANDREA CAROLINA manifestó por escrito que, *"(...) por motivos P*or medio de la presente solicito la cesión de mi contrato de prestación de servicios No 2123/2025 suscrito con IDIPRON, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, EN EL COMPONENTE NUTRICIONAL, ALIMENTACIÓN Y SALUBRIDAD Y LAS ACTIVIDADES DE BIEN-ESTAR ALIMENTARIO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 9663/2025 ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS Y EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN NO.7967.", por motivos familiares que afectan la continuidad del contrato, a partir del 17 de abril de 2026, motivo por el cual prestare mis servicios hasta el 16 de abril de 2026. Que no le permiten continuar con la ejecución del contrato. *(...)", se* ve en la obligación de solicitar la cesión del contrato No.2123-2025, puesto que no permiten continuar con la ejecución de este.
4.	Que, el **GERENTE DEL PROYECTO 7967** del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y La Juventud – IDIPRON, previamente realizó la verificación de requisitos y condiciones de idoneidad de la Cesionaria **OBANDO QUEVEDO ANGELA LILIANA** y que la misma cumple con todos los requisitos y condiciones para la continuidad de las actividades del contrato y exigidas para la ejecución de este.
5.	Que, **OBANDO QUEVEDO ANGELA LILIANA** mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No**. 1.032.399.284 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de **CESIONARIO** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la firma de este documento, no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente cesión y afirma no encontrarse incluido(a) en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
6.	Que a la fecha la ejecución presupuestal de contrato No. **2025-2123**, es la siguiente: Que, los pagos efectuados a la cedente corresponden a la suma DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEIS PESOS M/CTE. ($ 19.488.006) del 07 de octubre de 2025 al 30 de marzo de 2026 Que, tiene un saldo a favor de la cedente RONDON HERRERA ANDREA CAROLINA, por la suma de UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($ 1.792.001) qué corresponden a los honorarios derivados de (16) días del mes de abril de 2026. Que el saldo restante del contrato, es decir el valor a ceder corresponde a la suma CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL UN PESOS M/CTE. ($ 4.928.001). Que a la fecha el balance financiero del contrato es:

BALANCE FINANCIERO		
	VALOR EJECUTADO	VALOR TOTAL PACTADO (valor inicial + adiciones)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 19.712.006	$ 19.712.006
VALOR ADICIONADO –(cuando aplique)-	$ 6.496.002	$ 6.496.002
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$ 26.208.008**	**$ 26.208.008**
ANTICIPO: -(cuando aplique)-	$ 0	
PAGOS EFECTUADOS A LA CEDENTE: Del 07 de octubre al 30 de marzo de 2026	$ 19.488.006	
SALDO A FAVOR DE LA CEDENTE: Del 01 al 16 de abril de 2026	$ 1.792.001	
SALDO RESTANTE (SALDO A CESIONAR)	$ 4.928.001	
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	**$ 19.488.006**	**$ 26.208.008**

SITUACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA

Número delRubro	No. CDP	Vigencia	Valor Totaldel CDP	No. CRP	Vigencia	Valor Total del CRP

O230117410320240038	2712	2025	$ 19.712.006	3035	2025	$19.712.006
O2301174103202400380 8004	1083	2026	6.496.002	1064	2026	$6.496.002

Que, la cesión que se realiza no genera erogación adicional alguna para el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y La Juventud – IDIPRON y no tiene efectos presupuestales, pues el contrato continúa respaldado por el Certificado de Disponibilidad y el Registro Presupuestal correspondiente.

Que, con ocasión de lo manifestado anteriormente, la supervisión del contrato No. 2123-2025, considera viable y pertinente la cesión solicitada; teniendo en cuenta la justificación del contratista y que, para la entidad y la SDIS., persiste la necesidad de garantizar el personal necesario e idóneo para dar cumplimiento a las diferentes funciones derivadas del Convenio 9663-2025, por lo tanto se autoriza la cesión del presente contrato a partir del 17 de abril de 2026; razón por la cual la contratista prestará sus servicios hasta el 16 de abril de 2026, inclusive.

Que, a fin de continuar con la ejecución del contrato No. **2025-2123** las partes acuerdan suscribir la presente cesión, la cual se rige por las siguientes cláusulas.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

CLAUSULA PRIMERA: RONDON HERRERA ANDREA CAROLINA, cede a partir del 17 de abril de 2026 a favor de **OBANDO QUEVEDO ANGELA LILIANA,** la ejecución del **CONTRATO No. 2123-2025** cuyo objeto es: *PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, EN EL COMPONENTE NUTRICIONAL, ALIMENTACIÓN Y SALUBRIDAD Y LAS ACTIVIDADES DE BIEN-ESTAR ALIMENTARIO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 9663/2025 ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL Y EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN NO.7967".*

CLAUSULA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO: El presente documento requiere para superfeccionamiento la firma de las partes.

CLAUSULA TERCERA. EL CESIONARIO OBANDO QUEVEDO ANGELA LILIANA manifiesta su adhesión total a los términos del Contrato de Prestación de Servicios **No. 2025-2123**, así como conocer y aceptar íntegramente el estado de ejecución de este.

CLAUSULA CUARTA. EL CESIONARIO OBANDO QUEVEDO ANGELA LILIANA acepta expresamente, mediante la suscripción del presente documento, sin perjuicio de las estipulaciones contenidas en la presente cesión, continuar con el Contrato de Prestación de los Servicios **No. 2025-2123**, de acuerdo con las condiciones señaladas y especificaciones técnicas descritas en los Estudios Previos.

CLAUSULA QUINTA. EL CESIONARIO OBANDO QUEVEDO ANGELA LILIANA deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios **No. 2025-2123**, a cargo de la **CEDENTE RONDON HERRERA ANDREA CAROLINA** comprometiendo la responsabilidad por el cumplimiento de todos y cada uno de los derechos y obligaciones que se generan bajo el mismo.

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y condiciones del contrato principal no sufren ninguna modificación

Que el presente documento ha sido estudiado, revisado y aprobado por la Gerencia de Contratación

Que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en elpresente documento

Que con fundamento en todo lo anterior, el Ordenador del Gasto procede a suscribir el presente documento

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., 15 de abril del 2026

HARLY RAFAEL LEUDO PAZ **Ordenador del Gasto**	**RONDON HERRERA ANDREA CAROLINA** **Cedente**

LINA MARCELA FLOREZ CÁRDENAS
Gerente de Contratación

OBANDO QUEVEDO ANGELA LILIANA
Cesionario

MIRNA ESTER HIGUERA BOHÓRQUEZ
SUPERVISORA

VoBo Apoyo a la supervisión de contrato (en caso de aplicar): Angélica María García Zuluaga CPS 1873/2025

Proyectó: Lida Bianey Castro Pineda CPS 1886-2025

Revisó: Gloria Cerquera Aragón- Abogada Gerencia Estrategia de Corresponsabilidad
Aprobó: Mirna Ester Higuera Bohórquez - Gerente Estrategia de Corresponsabilidad

Componente financiero: Lida Bianey Castro Pineda CPS 1886-2025

Gerencia de Contratación:

Laura Vanesa Silva – Abogada Contratista Gerencia Contratación

Lucia Nope - Abogada Contratista Gerencia Contratación